



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 21

DÍA 23 DE MAYO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintitres de mayo de dos mil doce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2012

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 16 de mayo de 2012, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLENCIAS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de abril y mayo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de mayo las siguientes cantidades:

NOMBRE

CONCEPTO

IMPORTE



Alfonso Perez de Nanclares.....1 h.....21,27 €.
Rakel Martínez.....1 h.....a compensar.
Eduardo Bozalongo.....7 h.....114,78 €.
Rocio Bastida.....7,08 h.....a compensar.
Diego Barrasa.....15 h.....207,30 €.
José Luis García F.....8 h.....a compensar.
Michael Carlos Medina.....8 h.....a compensar.
Pedro Villalengua.....8 h.....a compensar.
Pedro Villalengua.....8 h.....110,56 €.
Loreto Oceja.....6 h.....a compensar.
Alberto Barrasa.....4 h.....a compensar.
Eduardo Martínez28 h.....357,00 €.
Eduardo Martínez15 h. fest.....239,25 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES

Dada cuenta de las instancias presentadas por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Fco. Saez de la Maleta...	gafas completas/hija.....	61,73 €
Inmaculada Rodríguez.....	lentillas/hija/Inma.....	69,38 €.
Margarita Alcalde.....	lentillas/hija.....	69,38 €.
Pilar Estefanía.....	lentillas/hija.....	69,38 €.
José I. Lacuesta.....	gafas completas/hijo.....	60,28 €

2).- Dar traslado a los interesados y a la Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de las instancias presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Michael Carlos Medina...	1 empastes/él.....	12,26 €.
Diego Barrasa.....	5 empastes/él.....	61,30 €.
Diego Barrasa.....	2 implant. osteoin./él..	98,16 €.
Sonia Rosales.....	1 empastes/ella.....	12,26 €.
Pedro A. Villalengua....	1 empastes/él.....	12,26 €.
José I. Lacuesta.....	4 empastes /mujer.....	47,92 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a los interesados a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de mayo de 2012, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:



- Abonar en la nómina de Elena Gómez González la cantidad de 7,60 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada el día 20/04/2012 al Centro de Coordinación de Servicios Sociales de Rioja Alta:

1 viaje a Santo Domingo 40 kms*0,19 euros/km = 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 25,64 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño a la reunión técnica de coordinación en Logroño el día 19/04/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

Parking= 9,30 euros.

- Abonar en la nómina de Jesús Muñoz Pérez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño al Servicio Riojano de Empleo en Logroño el día 16/04/2012:

1 viaje a Logroño 86 kms*0,19 euros/km = 16,34 euros.

2).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.5.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A D. DIEGO BARRASA GOMEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Diego Barrasa Gómez, Jefe de Negociado de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 2.990/2012 de fecha 26/04/2012, por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados en otras administraciones públicas.

Vistos los certificados de Servicios Prestados, presentado por el interesado:



Instituto Nacional Seguridad Social, desde 11/02/2008 a 10/08/2008
-auxiliar-....6 meses.

Tesorería General Seguridad Social, desde 16/09/2008 a 15/03/2009
-auxiliar-....6 meses.

Visto que D. Diego Barrasa Gómez ha prestado servicios en esta administración local en los periodos que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Haro, desde 01/10/2007 a 22/10/2007
-auxiliar-.....22 días.

- Ayuntamiento de Haro, desde 01/07/2009 a 12/09/2010
-auxiliar-.....1 año, 2 meses y 12 días.

- Ayuntamiento de Haro, desde 25/10/2010 a 02/06/2011
-administrativo-.....7 meses y 9 días.

Resultando:

Auxiliar2 años, 3 meses y 4 días

- Administrativo.....7 meses y 9 días.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2.b. de la Ley 30/1984, de de 2 de agosto, por la que se aprueba la Ley de Reforma de la Función Pública -transitoriamente en vigor según lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público-, conforme a la cual, cuando un funcionario cambie de adscripción a grupo antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

Considerando lo dispuesto en el art. 155.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme al cual , cuando un funcionario cambie de cuerpo o, en su caso, de subescala, clase o categoría, antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se



considerará como tiempo de servicio prestado en el nuevo a que pase a pertenecer.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Diego Barrasa Gómez, los siguientes servicios prestados tanto en otras administraciones públicas como en esta, a los efectos oportunos de antigüedad, y demás derechos:

Auxiliar2 años, 3 meses y 4 días.

- Administrativo.....7 meses y 9 días.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A D. JUAN GOSENS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Juan Gosens Martínez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Haro, por el que solicita el reconocimiento de los servicios prestados.

Visto que D. Juan Gosens Martínez ha prestado servicios en esta Administración Local durante los siguientes periodos de tiempo:

Ayuntamiento de Haro, desde el 19/12/2008 hasta el 25/01/2009 -auxiliar administrativo trabajando en jornada de 3 horas sobre 7 horas (42,86%)-.....1 mes y 7 días.



Ayuntamiento de Haro, desde e 26/01/2009 hasta el 15/11/2009 -auxiliar administrativo trabajando en jornada de 7 horas (100%)-.....9 meses y 21 días.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Reconocer a D. Juan Gosens Martínez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos de antigüedad y demás derechos, los servicios prestados en esta Administración Local durante los siguientes periodos de tiempo:

Ayuntamiento de Haro, desde el 19/12/2008 hasta el 25/01/2009 -auxiliar administrativo trabajando en jornada de 3 horas sobre 7 horas (42,86%)-.....1 mes y 7 días.

Ayuntamiento de Haro, desde e 26/01/2009 hasta el 15/11/2009 -auxiliar administrativo trabajando en jornada de 7 horas (100%)-.....9 meses y 21 días.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- DENEGACION LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. nº 2.128/2012 de fecha 23/03/2012, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas por asistencia a juicio -número de procedimiento 166/2011-



Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local, R.E. 2.262/2012 de fecha 208/03/2012, conforme al cual, el número de procedimiento 166/2011 no corresponde a ninguna intervención policial.

Visto que el juicio al que asistió D. Michael Carlos Medina Sinjal, número de procedimiento 166/2011, se refiere a un recurso contencioso administrativo que el propio D. Michael Carlos Medina Sinjal interpuso contra el Ayuntamiento de Haro.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban las indemnizaciones por razón del servicio, *(..)son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal (...) y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial (...)*.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, *(...)Gastos de Viaje es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio (...)*.

Resultando de lo anteriormente expuesto que el viaje realizado por D. Michael Carlos Medina Sinjal a Logroño no corresponde con ninguna comisión de servicio ordenada por el Ayuntamiento de Haro al interesado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. Michael Carlos Medina Sinjal la solicitud formulada, por no corresponder con ninguno de los supuestos indemnizables contemplados en el Real Decreto 462/2002.

2).- Dar traslado a la Intervención municipal y al interesado, a los efectos procedentes.



2.8.- DENEGACION DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Angel Rojas Rosales, solicitando ayuda por 4 Endodoncias de Lidia Gutierrez Lopez-Davalillo, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor, conforme al cual la ayuda por endodoncia no está incluida entre las ayudas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la ayuda solicitada por D. Miguel Angel Rojas Rosales.
- 2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y a la interesada a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.012

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
310	01/07/2011	2º IZDA	269,54
311	01/07/2011	GARAJE N° 7	31,35
312	18/10/2010	3º DCHA	73,98
313	10/06/2010	CASA	194,54
314	27/10/2009	LONJA EN PLANTA DE SOTANO (GARAJES 6, 7, 8 Y 9)	133,90
315	27/10/2009	LOCAL INDUSTRIAL EN PB	263,40
316	18/02/2011	LOCAL INDUSTRIAL EN PB	532,06
317	03/02/2012	2º CTRO	183,45

TOTAL PERÍODO: 1.682,22

TOTAL.....: 1.682,22

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO DE AUTOS 54/2012 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio a celebrar ante el Juzgado de lo Social nº 1 el día 4 de Septiembre de 2.012, y visto el número de demanda **54/2012** interpuesta por D^a M^a José Salinas Sáez en **materia de seguridad social solicitando la nulidad de la resolución adoptada por el INSS con fecha 4 de Noviembre de 2011.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Personarse en la demanda nº 54/2012 interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 1.

2).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

3).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a Susana Alonso Manzanares.

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 143/2012-C

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 143/2012-C, procedimiento ordinario, interpuesto por **D. Fernando de la Fuente Rosales** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha **8 de Marzo de 2012** desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de fecha **18 de Enero de 2012** por el que se **deniega el acceso a expedientes personales y disciplinario**.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 117/12 sobre denegación de acceso a expedientes personales y disciplinario.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 143/2012-C, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.



4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

6.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 RELATIVA AL RECURSO NÚMERO 272/2010-F

Dada cuenta del fallo de la Sentencia n^o 76/2012 del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de fecha 1 de Marzo de 2012 y recaída en el recurso de apelación n^o 19/2012 interpuesto por D. Cecilio Fernández Pinedo contra la Sentencia n^o 351/2011 de fecha 29 de Noviembre de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Logroño en el recurso n^o 272/2010-F.

Vista la diligencia de ordenación de fecha veinticinco de abril de dos mil doce en la que se comunica que siendo la sentencia de apelación desestimatoria del recurso de apelación interpuesto por la demandante, se declara la firmeza de la sentencia dictada en el procedimiento n^o 272/2010-F, Sentencia n^o 351/2011, y se remite testimonio de la misma a la Administración para que se lleve a debido cumplimiento lo en ella acordado.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia n^o 351/2011 de fecha 29 de Noviembre de 2011 que dispone literalmente lo siguiente:

"Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y



representación de D. Cecilio Fernández Pinedo, frente a la actuación administrativa referenciada en el fundamento de derecho primero de la presente sentencia”.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Cecilio Fernández Pinedo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5-7 de Logroño.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja sita en la C/ Bretón de los Herreros nº 3-2ª planta de Logroño.

7.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 RELATIVA AL RECURSO NÚMERO 49/2011-A

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia nº 93/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 recaída en el recurso nº 49/2.011-A, interpuesto por la mercantil “Producciones Mic, S.L.” contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada por importe de 25.550 euros debido a las pérdidas económicas sufridas consecuencia de la nulidad del acuerdo adoptado en el procedimiento de adjudicación del contrato para la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2.008.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 93/2012 de fecha veintinueve de Marzo de dos mil doce que dispone literalmente lo siguiente:

" Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil "Producciones Mic, S.L.", frente al acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes tácticos de esta resolución el cual resulta plenamente ajustado a derecho ".

2).- Notificar el presente acuerdo a la mercantil "Producciones Mic, S.L." .

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

8.- PROGRAMACIÓN DEL DÍA DE LA RIOJA 2012

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Festejos, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2012, por el que se aprueba la programación del Día de La Rioja para el año 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa del Día de La Rioja 2012:

PROGRAMACIÓN DÍA DE LA RIOJA 2012

DÍA 8 VIERNES

18:00 hs.: Exhibición de esgrima, la actividad contará con pruebas y prácticas para todo aquel que lo desee en el Parque Manuel Anzuela, con posterioridad se llevará a cabo una exhibición en los Jardines de la Vega, organizado por la Federación Riojana de Esgrima.



20:00 hs.: En el Hotel Los Agustinos, PROCLAMACIÓN de los Jarreros 2012.

DÍA 9 SÁBADO

11:00 hs.: Inicio de la actividad TALLERES RIOJANOS, en la Plaza de la Paz, Plaza de la Iglesia, Plaza San Martín, con actividades durante toda la jornada, realización de talleres educativos con temática riojana, pinta-caras, juegos tradicionales, con animación de gaiteros, organizado por el Ayuntamiento de Haro y Asociación YMCA.

18:00 hs.: Continuación de la actividad TALLERES RIOJANOS.

19:00 hs.: En el Campo de Hierba Artificial de El Ferial, Partido de Fútbol entre los equipos Veteranos del Haro Deportivo y A.V. Kubalas de Tarrasa.

19:00 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, ACTUACIÓN DE FIN DE CURSO VIII TALLER DE TEATRO EXPRESA-T, organizado por el Cuadro Artístico Bilibium.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS y VINO DE RIOJA, organizado por la Peña los Veteranos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación del grupo de Jotas Riojanas VOCES DEL EBRO.

DÍA 10 DOMINGO

10:00 hs.: En el polideportivo de El Ferial inicio del DÍA DEL VOLEIBOL EN LA RIOJA, organizado por el Club Voleibol Haro, consistente en una concentración de todas las categorías inferiores del voleibol en La Rioja, pistas para gente que no ha jugado nunca, para que puedan disfrutar niños de los clubes o nuevos.

13:00 hs.: En los Jardines de la Vega, Concierto extraordinario del Día de La Rioja, a cargo de la Banda de Música de Haro.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



9.- BASES DEL XV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2012-2013

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 17 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las Bases del XV CERTAMEN NACIONAL GARNACHA DE RIOJA 2012/2013, de acuerdo al siguiente texto:

BASES

XV CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA - HARO 2012

1.- El XV Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja constará de tres secciones:

a) Sección Oficial Profesional de Carácter Competitivo, que se celebrará en los meses de noviembre y/o diciembre de 2012.

b) Sección Paralela de Exhibición no competitiva, que se celebrará en las mismas fechas de la sección anterior. Se incluyen en ella el resto de las disciplinas relacionadas con las artes escénicas.

c) Sección de Aficionados de carácter competitivo, cuyas bases se publicarán en la primera semana de septiembre.

2.- Las representaciones se programarán en Haro (La Rioja), principalmente en el Teatro Bretón de los Herreros, cuyas características (medidas de escenario y equipamiento técnico) se adjuntan a estas bases.



3.- Este certamen está abierto a la participación de cualquier grupo o compañía teatral. Todas las representaciones se realizarán en castellano.

4.- Cada compañía o grupo seleccionado representará su montaje en la fecha y lugar designado por el Comité Organizador.

5.- Los grupos que deseen tomar parte en el certamen deberán remitir la siguiente documentación :

- a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada.
- b) Historial del grupo y/o de los integrantes.
- c) Copia íntegra del texto **impreso**.
- d) Reparto, dirección y breve sinopsis.
- e) Fotos del montaje y puesta en escena.
- f) DVD de la obra, **obligatoriamente completo** y en castellano, visionable en cualquier reproductor.
- g) Críticas de prensa (si las hubiera).
- h) Calendario de actuaciones hasta el 30 de agosto, indicando lugar y fecha.
- i) Fotocopia del C.I.F. y datos de la razón social que facturará el montaje seleccionado.

6.- La documentación será enviada a : **XV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO -GARNACHA DE RIOJA- HARO 2012** - Apto. Correos nº 1646 (26.080 - Logroño).

7.- Para cualquier aclaración sobre la dinámica del certamen, los interesados podrán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro, en el teléfono 941 31 22 70, la dirección de correo electrónico cultura@haro.org (a la atención de Iván Ortiz), o visitando la página web del Certamen: www.garnachaderioja.es

8.- Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier. Cualquier modificación en el reparto o en el texto deberá ser notificada previamente al comité organizador del



certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida de derecho a la remuneración económica.

9.-El Comité Organizador, presidido por el Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja, designará una Comisión de Selección integrada por miembros de La Garnacha Teatro, personas relacionadas con el mundo del teatro en La Rioja y representantes del Ayuntamiento de Haro, que seleccionarán basándose en la documentación recibida y de entre todos los montajes recibidos, hasta un máximo de siete compañías que participarán en la fase final del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja. Sección Oficial PROFESIONAL.

10.- Serán por cuenta de la organización los gastos derivados de los derechos de autor. La autorización y derechos de representación serán tramitados por los grupos participantes.

11.- Cualquier gasto que pueda generar la adquisición de un elemento de montaje, o la contratación de técnico de luces y sonido, así como PERSONAL DE CARGA Y DESCARGA, correrá por cuenta de los grupos. No se realizarán excepciones de ningún tipo.

12.- La documentación recibida quedará en poder del Comité Organizador.

13.- Todos los grupos participantes en la sección PROFESIONAL **deberán estar obligatoriamente representados** en el acto de clausura y entrega de premios. La no asistencia a esta gala implica la renuncia al premio en metálico y/o a la cantidad fijada por participación. **Los gastos de alojamiento y media pensión, para dos personas, correrán por cuenta de la organización.**

14.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Comité Organizador.

15.- La participación en las diferentes secciones del Certamen implica la total aceptación de las bases.



16.- El plazo de recepción de las solicitudes de inscripción en esta sección quedará cerrado el 16 de junio de 2012. En el caso de trabajos remitidos por correo, la fecha tomada como referencia será la del matasellos de la oficina de origen. Se admitirán hasta el 30 de julio los videos de espectáculos estrenados después del 20 de junio.

17.- El fallo del Comité de Selección será comunicado a todos los grupos inscritos en la sección oficial PROFESIONAL antes del 15 de octubre. Los grupos seleccionados, así como los reservas, deberán confirmar su asistencia en el plazo de 5 días, contados a partir de la fecha de recepción del acta.

18.- El Comité Organizador abonará a cada uno de los finalistas de la sección oficial PROFESIONAL, excepto a la compañía ganadora del certamen, la cantidad de 3.000 euros incluyendo todos los conceptos (IVA, seguros, desplazamiento,...). Estas compañías tendrán, asimismo, cubiertos los gastos de alojamiento y media pensión (desayuno y comida) el día de la representación para los actores/actrices y dos personas más, sin excepción alguna.

19.- La compañía ganadora de la fase final de la sección oficial PROFESIONAL del Certamen (GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO) realizará dos representaciones del montaje ganador en dos localidades de la Comunidad Autónoma La Rioja, a determinar por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, en los siete primeros meses del año 2013. Se procurará que ambas se programen dentro del mismo fin de semana.

20.- Un jurado calificador designado por el Comité Organizador, e independiente de él, otorgará los siguientes PREMIOS GARNACHA DE RIOJA en la sección oficial PROFESIONAL:

- GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO:



18.000 euros , trofeo y caja de vino reserva (el premio en metálico incluye las dos representaciones especificadas en la base número 19).

- GARNACHA A LA MEJOR DIRECCIÓN:

Trofeo y Caja de vino Reserva

- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN FEMENINA:

Trofeo y Caja de vino.

- GARNACHA A LA MEJOR INTERPRETACIÓN MASCULINA:

Trofeo y Caja de vino.

- GARNACHA AL MEJOR MONTAJE ESCÉNICO (iluminación, sonido escenografía y vestuario)

Trofeo y Caja de vino.

- MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO, a la categoría que en su caso considere oportuna.

21.- De la cantidad establecida como GARNACHA AL MEJOR ESPECTÁCULO, un tercio del premio en metálico se abonará al cierre del certamen y los dos tercios restantes tras la representación de las otras dos funciones.

22.- Un jurado compuesto por representantes del público, elegidos de entre los abonados al certamen, concederá el PREMIO DEL PÚBLICO.

23.- Respecto a la sección de exhibición, el Comité de Selección propondrá la actuación de varias compañías o grupos en los diversos apartados, y el Comité Organizador decidirá aquellos montajes que estime oportunos, considerando y fijando las condiciones de cada colectivo o artista individual.

24.- El Ayuntamiento de Haro, incorporará los datos recogidos en un fichero, denominado base de datos GRUPOS TEATRALES CERTAMEN GARNACHA DE RIOJA, cuya finalidad es facilitar su organización e información, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, en su Unidad de Cultura y Deporte, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5



de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, regulada de acuerdo al Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre que establece el Reglamento Regulator de la citada ley.

COMITÉ DE HONOR

PRESIDENTE: D. Pedro Sanz Alonso

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de La Rioja

VICEPRESIDENTES:

D. Gonzalo Capellán de Miguel

Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja

D. Patricio Capellán Hervías

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Haro.

D. José Luis Pérez Pastor

Ilmo. Sr. Director General de Cultura del Gobierno de La Rioja

COMITÉ ORGANIZADOR

PRESIDENTE: Dña. Lydia T. Arrieta Vargas

Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro

DIRECTOR: D. Vicente Cuadrado Palma

Director de La Garnacha Teatro

DIRECTOR ADJUNTO: D. Juan Luis Herrero Gómez

SECRETARIA: Dña. M^a José Pascual González

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN: D. Miguel Ángel Blanco Basconcillos

ÁREA COMUNICACIÓN Y RECURSOS: D. Roberto Rivera Solano

ÁREA DE GESTIÓN: D. Iván Ortiz Porres

REPRESENTANTE PATROCINADORES: Dña. María Dolores Soto Gato



2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

10.- DENOMINACIÓN DEL PARQUE EL MAZO EN HARO

Dada cuenta de la necesidad de dar nombre al parque situado entre las calles Severo Ochoa, Ramón y Cajal, Miguel de Cervantes y el Estadio de Deportes El Mazo.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17 de mayo de 2012, en que se aprueba denominarlo PARQUE DE -EL MAZO-

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denominar el parque sito entre las calles Severo Ochoa, Ramón y Cajal, Miguel de Cervantes y el Estadio de Deportes El Mazo, PARQUE DE -EL MAZO-.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- APROBACIÓN DEL ESPECTÁCULO SUELTA DE VAQUILLAS QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JUNIO INCLUIDO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2012



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17 de mayo de 2017, por el que se inicia el expediente de contratación de vaquillas, para el espectáculo -suelta de vaquillas- el día 29 de junio (San Pedro), para la empresa Carlos Lumbreras Lozano, incluida dentro del programa, de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el espectáculo -suelta de vaquillas- que se celebrará el día 29 de junio (San Pedro), y que se incluirá dentro del programa de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2011.

2).- Contratar la suelta de vaquillas con la empresa Carlos Lumbreras Lozano de Lardero, para el día 29 de junio de 2011, por importe total de ochocientos ochenta y cinco euros, (885,00) euros, I.V.A. (18%) incluido, incluyendo Director de Lidia de acuerdo con el presupuesto recibido.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- BASES DEL XIX CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de mayo de 2012, para la aprobación de las bases del concurso gastronómico de condimentación de caracoles del año 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases del concurso gastronómico de condimentación de caracoles 2012:

BASES DEL XIX CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES

1.- El concurso tendrá lugar el día 26 de junio de 2012, a las 19,30 horas, en los Jardines de la Vega.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual. El máximo de concursantes será de ocho.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.

4.- Los caracoles irán solamente cocidos, para posteriormente proceder a su condimentación y presentación.

5.- La presentación, para su calificación, será a las 20,30 horas, en el lugar indicado por la organización.

6.- El número de caracoles para poder participar será de 100 unidades.

7.- A cada participante le será abonada la cantidad de 12 €, por su participación.

8.- Premios del concurso:

PRIMER Premio: 200 € y Trofeo.

SEGUNDO Premio: 100 €.

PRESENTACIÓN: 100 €.



9.- El jurado estará compuesto por personas designadas al efecto. El fallo será inapelable.

10.- Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.

11.- Todo concursante por el hecho de participar, se entiende que acepta las presentes bases.

12.- El plazo de inscripción será hasta el 22 de junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70.

13.- El número mínimo de concursantes será de cinco. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso.

14.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

13.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES POR ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO DE 2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17 de mayo de 2012.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones de la localidad, por actividades a desarrollar durante las fiestas de junio de 2012, como se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN
PEÑA LOS VETERANOS DE HARO	4.000
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL PEÑA ITURRI	2.300
AGRUPACIÓN PEÑA CACHONDEO	3.550
PEÑA LOS VIEJOS	3.800
COFRADÍA SAN FELICES	2.300
CLUB CICLISTA HARENSE	600
MOTOCLUB JARRERO	450
CLUB VOLEIBOL HARO	450
FUNDACIÓN COSSIO	3.000

2).- Notificar el presente acuerdo los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO EN EL MES DE JUNIO DE 2012

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de mayo de 2012, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de junio de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de junio de 2012, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE JUNIO 2012

D Í A	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF	HORA
1	DOCUMENTAL L ESTRENO	DOCUMENTAL, PARA LAS MESAS DE LOS REYES Y LOS ALTARES DE LOS DIOSES			20:00
2	CINE ESTRENO	MEN IN BLACK 3	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
3	CINE ESTRENO	MEN IN BLACK 3	CONCEJALÍA DE CULTURA		17:30 20:00
4	CINE ESTRENO	MEN IN BLACK 3	CONCEJALÍA DE CULTURA		20:30
9	TEATRO	ACTUACIÓN FIN DE CURSO VIII TALLER DE TEATRO EXPRESA- T	CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM		19:30
1 5	TEATRO	ACTUACIÓN FIN DE CURSO	<i>ACTIVE ENGLISH</i>		20:00
1 6	TEATRO	AGNUS DAY	ASOCIACIÓN DEL CÍRCULO CATÓLICO		20:30
1 7	TEATRO	AGNUS DAY	ASOCIACIÓN DEL CÍRCULO CATÓLICO		20:00
2 1	MÚSICA	ACTUACIÓN FIN DE CURSO-DÍA EUROPEO DE LA MÚSICA	CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO		19:00
2 2	BAILE	ACTUACIÓN FIN DE CURSO	TALLER DE HIP-HOP		20:30

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1).- La proyección del Documental del día 1 de junio es entrada gratuita.



2).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM, el día 9 de junio, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera al CUADRO ARTÍSTICO BILIBIUM será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a ACTIVE ENGLISH, el día 15 de junio, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera ACTIVE ENGLISH, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la ASOCIACIÓN DEL CÍRCULO CATÓLICO, los días 16 y 17 de junio, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DEL CÍRCULO CATÓLICO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, el día 21 de junio, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera al CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro al TALLER DE HIP-HOP, el día 22 de junio, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el TALLER DE HIP-HOP, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.



7).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- SOLICITUD DE D. SANTIAGO PALACIOS CUESTA, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA DE CASTAÑAS ASADAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Santiago Palacios Cuesta, solicitando la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de enero de 2013, en la Plaza de la Paz.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Santiago Palacios Cuesta, la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de enero de 2013, en la ubicación idónea que se le señale dentro de la Plaza de La Paz.

2).- El puesto deberá instalarse en la Plaza de la Paz, en el lugar donde le señale la Policía Local.

3).- Comunicar al interesado que en caso de ser necesario dicho espacio para alguna actividad municipal (por ejemplo, Cabalgata de Reyes), deberá cambiar la ubicación temporalmente a otro lugar que ya le indicaremos desde el Ayuntamiento.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 90 euros semestrales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.



16.- LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA BANCARIA EN C/ JUAN GARCÍA GATO, NUMERO 2, ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Javier Barrueco Rodríguez, en representación de Barclays Bank, S.A., solicitando licencia de apertura de oficina bancaria en C/ Juan García Gato número 2, entrada por Plaza de la Paz.

Vistos el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de abril de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el 14 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Javier Barrueco Rodríguez, en representación de Barclays Bank, S.A., licencia de apertura de oficina bancaria en C/ Juan García Gato número 2, entrada por Plaza de la Paz.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

17.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR CAFETERÍA SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, N°45 (PISCINAS CLIMATIZADAS), SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR JAVIER GOMEZ CHAVARRI

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Javier Gómez Chávarri, solicitando licencia ambiental para Bar



cafetería, sito en calle Severo Ochoa, número 45 (piscinas climatizadas).

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de mayo de 2012, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO, EN CALLE JULIAN FERNANDEZ OLLERO, PARCELA G-2 DEL S 1.1 DEL P.G.M. DE HARO

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de mayo de 2012 por Arbeloa Construcciones, S.L., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0 en parcela sita en calle Julian Fernández Ollero, parcela G-2 del S 1.1 del P.G.M. De Haro, donde se pretende realizar la construcción de 14 viviendas, según proyecto presentado y licencia concedida.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 9 de mayo de 2012.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.
- 6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 7).- Con anterioridad al comienzo de las obras se deberá solicitar y aprobar, por parte de la Unidad de Obras, la correspondiente Acta de Replanteo e inicio de las obras.
- 8).- Con anterioridad al comienzo de las obras se entregará el Programa de Control de Calidad visado por colegio profesional.

La liquidación de la Tasa por Licencia urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción de la vivienda.

19.- SOLICITUD DE D. JUANA CELADA FONSECA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PARQUE MANUEL ANZUELA NÚMERO 3



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de mayo de 2012 por D^a Juana Celada Fonseca, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el parque Manuel Anzuela número 3.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 17 de mayo de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.



La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2012. Para el año 2013 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

20.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INDUSTRIA DE CARROCEÍA SITO EN CALLE LOS ROBLES PARCELA 54, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR FRANCISCO JAVIER RUIZ HARO

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Javier Ruiz Haro, solicitando licencia ambiental para industria de carrocería, sito en calle Los Robles, parcela 54.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de mayo de 2012, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

21.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE PORTAL PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE ALEMANIA, NÚMERO 8

Vista la instancia presentada en fecha 24 de febrero de 2012 por la Comunidad de propietarios en la que solicita licencia de obras para sustitución de ascensor y eliminación de barreras arquitectónicas en calle Alemania, número 8 (expediente 31208, 73/2012). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto D. Carlos Ibañez Chocarro.

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 27 de febrero de 2012.

Visto el informe de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja, de fecha 5 de abril de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o



disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:



a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.779,02 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 694,76 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2012/LU/33).

22.- SOLICITUD DE FOSA DE ANTONIO MARTINEZ URBANO Y JUANA BARTOLOME SANCHEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Martínez Urbano y D^a Juana Bartolomé Sánchez.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. D. Antonio Martínez Urbano y D^a Juana Bartolomé Sánchez la fosa n^o 156 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

23.- SOLICITUD DE FOSA DE MIGUEL ANGEL GOMEZ ESPEJO Y MARIA CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel Ángel Gómez Espejo y M^a Carmen Martínez Fernández.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel Ángel Gómez Espejo y M^a Carmen Martínez Fernández la fosa n^o 158 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.



24.- SOLICITUD DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A. DE DEVOLUCIÓN DEL 50% RESTANTE DE LA FIANZA DEPOSITADA EN GARANTÍA DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS K2-1 Y K2-3 DEL S.1.2 DEL PGM DE HARO

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Construcciones Urrutia S.A., en la que solicita devolución del 50% restante de la fianza por importe de 43.028,30 euros, depositada en concepto de garantía definitiva del expediente de -Enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a construcción de viviendas (k2-1 y k2-3 del S.1.2 del PGM de Haro), conforme establece el Pliego de Condiciones.

Habida cuenta que según establece la cláusula 25 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva de devolver una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela y que una vez obtenida la expresada licencia, podrá reducirse la fianza al 50% siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Dado que en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2009 se acordó devolver a la empresa Construcciones Urrutia S.A. la cantidad de 21.514,15 euros correspondiente al 50% de la fianza total de 43.028,30 euros, depositada en garantía de la enajenación de que se trata.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en las parcelas K-2.1 y K-2.3 fue concedida el día 20 de mayo de 2009 y que habiendo transcurrido tres años desde las mismas, no existen responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Devolver a la empresa CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A., la cantidad de 21.514,15 euros (50% restante de la fianza total



depositada de 43.028,30 euros), conforme establece la cláusula 25 del Pliego de Condiciones del contrato de que se trata.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorera a los efectos oportunos.

25.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda el siguiente acuerdo:

25.1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 1 DEL SECTOR B-2 Y SISTEMAS GENERALES VIARIOS 1 Y 2 DEL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES B1, B2 Y B3 APROBADO DEFINITIVAMENTE

Visto documento, presentado por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. modificando el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector B-2 y sistemas generales viarios 1 y 2 del Plan Parcial de los Sectores B1, B2 y B3, de propietario único aprobado definitivamente por resolución de alcaldía de 29 de mayo de 2007.

Atendido que las modificaciones propuestas por el interesado en ningún caso suponen una modificación sustancial del mismo, sino que recogen los requisitos impuestos por Iberdrola al objeto de conceder energía eléctrica a la obra, ampliando los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento y realizando los ajustes pertinentes en las parcelas resultantes.

Vista la modificación puntual del Plan Parcial de dicho sector aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con fecha 4 de febrero de 2011, publicada en el BOR 16 de febrero de 2011.



Vistos el informe de los Arquitectos Municipales D. Alfonso Pérez de Nanclares de fecha 17 de mayo de 2012 y D. Eduardo Llona de fecha 3 de diciembre de 2010.

Visto la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), arts. 24 a 30 y 157 a 173 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto; arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto el decreto de delegación de funciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector B-2 sistemas generales viarios 1 y 2 del Plan Parcial de los Sectores B1, B2 y B3, presentada por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A., único, recogiendo los requisitos impuestos por Iberdrola al objeto de conceder energía eléctrica a la obra.

2).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes, asimismo notificarlo a los interesados.

3).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de ésta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares de la modificación del Proyecto de Compensación, debidamente selladas, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.



26.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito del Sr. Asenjo Cámara comunicando su ausencia por vacaciones los días 23-24 y 25 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo nº 42.280 y 42.322 de Laboratorios Alfaro de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja, agradeciendo la colaboración prestada, durante los días 11 y 12 de mayo, en relación con la promoción de la donación

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Pésame al Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, D. Javier Luis Fernández Mendoza, por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal, D. Alfonso Pérez de Nanclares, sobre el Polígono Fuenteciega.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta del informe del Arquitecto Municipal, D. Eduardo Llona Manzanedo, sobre denuncia presentada por la Comunidad de Propietarios del Barrio de la Atalaya.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



27.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González